



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 074 - 2024-MPT/A

Pampas, 20 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 01517-2023-MPT/OGAF-OGRH, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de Oficina de Gestion de Recursos Humanos; Informe N° 450-2023-EOOR-GAJ-MPT/P, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe Tecnico N° 114-2023-MPT-OGAF-OGRH, emitido por Jefe de Oficina de Gestion de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 señala; son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor: a) Limite de setenta años de edad; determina que el vinculo de un servidor sujeto a dicho regimen, se extingue cuando aquel cumpla setenta (70) años de edad;

Que, al respecto, el Tribunal Constitucional ha manifestado, a través de la sentencia recaída en el Expediente N° 2430-2003-AA/TC, que "De acuerdo con el artículo 35°, inciso a), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la citada ley, constituye causa justificada para cesar definitivamente a un servidor público haber cumplido 70 años de edad, (...), concluyendo que la decisión de cesar a un trabajador por limite de edad no vulnera sus derechos constitucionales "(...) ya que al alcanzarse el límite de edad (70 años) se justifica el cese definitivo de un servidor público";

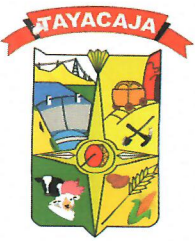
Que, con Informe N° 01517-2023-MPT/OGAF-OGRH, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Jefe de Oficina de Gestion de Recursos Humanos, solicita emision de acto resolutivo; tambien con Informe N° 450-2023-EOOR-GAJ-MPT/P, de fecha 09 de noviembre de 2023, el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que de acuerdo al artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, es taxativo en consecuencia estece a la norma inticada;

Que, con Informe Tecnico N° 114-2023-MPT-OGAF-OGRH, el Jefe de Oficina de Gestion de Recursos Humanos, solicita opinion legal y remite informe tecnico, respecto al cese por limite de edad, en referencia al artículo 35 del D. L. N° 276, sobre el cese por limite de edad, al servidor Sr. **GUSTAVO VICTORIA CORDOVA**, identificado con DNI N° 23640403, nombrado en el cargo de INSPECTOR DE TRANSPORTES, en la Sub Gerencia de Servivios publicos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, de acuerdo con Resolucion de Alcaldia N° 347-2019-MPT, de fecha 28 de noviembre de 2019;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EL CESE POR LIMITE DE EDAD, a partir de la fecha al servidor Sr. **GUSTAVO VICTORIA CORDOVA**, identificado con DNI N° 23640403, trabajador del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por la causal: haber alcanzado el límite de 70 años de edad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 074 - 2024-MPT/A

Pampas, 20 de febrero de 2024

ARTICULO SEGUNDO: EXPRESAR RECONOCIMIENTO PUBLICO, al servidor Sr. **GUSTAVO VICTORIA CORDOVA**, por su destacada trayectoria como servidor publico de la municipalidad provincial de tayacaja. Precisar previa las formalidades de Ley, debera cumplir con realizar la **ENTREGA DE CARGO**.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR a la Oficina General de Administracion y Finanzas, que se ha generado una plaza vacante en el cargo de **INSPECTOR DE TRANSPORTES**, en la Sub Gerencia de Servivios publicos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Gestion de Recursos Huamanos, realizar las gestiones de carácter Administrativo que corresponda para que efectue la liquidacion de los beneficios sociales que por Ley le corresponde al servidor Sr. **GUSTAVO VICTORIA CORDOVA**, debiendo tener en considerando las normas vigentes y aplicables a la materia.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al responsable de la oficina de Tecnologías y estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Hector Loid Antonio
ALCALDE